

Don Juan Bellera Ysus Iuz  
municipal de Surp, encargado del Registro Civil

Certifico: Que al folio nº 28  
del tomo de la Sección de Nacimientos  
de este Registro Civil se halla la inscripción  
siguiente: = Num — = — « En el pueblo de  
Surp a las ocho de la noche del día nue-  
ve de Abril de mil ochocientos ochenta y  
nueve; ante D. Antonio Bellera, Iuz. municipi-  
pal, y D. Juan Gacia, interino Secretario, com-  
pareció D. Manuel Bellera, natural de Surp,  
termino municipal de Surp provincia de Leri-  
da domiciliado en Surp calle de la Iglesia,  
profesión labrador solicitando de que se ins-  
criba en el Registro Civil, un niño; y al  
efecto como padre del mismo declaró que  
dicho niño nació en la casa del declarante  
el día nueve del mismo mes a las ocho  
de la noche, = Que es hijo legítimo de Don  
Manuel Bellera natural de Surp, termino  
municipal de Surp provincia de Lérica do-  
miciliado en Surp, calle de la Iglesia, pro-  
fesión labrador, y D.<sup>ña</sup> Dolores Morera, natu-  
ral de Surp, termino municipal de Surp  
provincia de Lérica, dedicada a las labores  
propias de su sexo y domiciliada en el de  
su marido. = Que es nieto por línea pater-





na. de D. José Bellera natural de Surp, término municipal de Surp, provincia de Lérida, profesión labrador, y D.<sup>a</sup> Josefa Blasi natural de Lleret, término municipal de Lleret, provincia de Lérida y por la línea materna de D. José Moura, natural de Surp, término municipal de Surp, provincia de Lérida, profesión labrador y D.<sup>a</sup> Marta Bellera, natural de Surp, término municipal de Surp, provincia de Lérida y domiciliada en Surp. = Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Celestino José Francisco. = Todo lo cual presenciaron como testigos D. José Perefarré natural de Surp término municipal de Surp y provincia de Lérida, mayor de edad domiciliado en Surp y D. José Llesuy natural de Surp, término municipal de Surp, provincia de Lérida mayor de edad, domiciliado en Surp. = Leida íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y lo firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos de que yo el Secretario certifico = El Juez = Antonio Bellera = Testigos = José Perefarré = José Llesuy = El Secretario interino = Juan Gacia. \_\_\_\_\_

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste, extendiendo la presente sellada con el que usa este Juzgado municipal en Surp a \_\_\_\_\_ de Junio de mil novecientos veintidos



El Juez Municipal  
Juan Bellera

El Secretario  
José Perea

\_\_\_\_\_